

DECRETO SUPREMO N° 13701
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo No 13174 11 de diciembre de 1975, se autorizó a la Empresa Nacional de Ferrocarriles, formalice con la firma Linale & Weiss, representantes de Ferrostal de Alemania Federal, la compra de cuatro ferrobuses de pasajeros al precio unitario de \$us. 395.451.55, puestos CIF Santos, más un lote de repuestos equivalente al diez por ciento del monto total de la adquisición;

Que, antes de formalizar la compra autorizada, se vió la necesidad de introducir modificaciones de orden técnico en los ferrobuses ofertados de modo que estos ofrezcan mejoras necesarias como producto de la experiencia de la operación ferroviaria y las recomendaciones de la misma fábrica, para hacerlos más operables en las líneas de conexión nacional e internacional, dadas las características especiales de estas últimas;

Que, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento luego de un análisis detenido de las modificaciones introducidas con la consiguiente variación de precios, vieron la conveniencia de autorizar la adquisición de cuatro ferrobuses con sus respectivos acoplados, más dos acoplados adicionales intercomunicantes, sujetos a las mejores técnicas introducidas, revisadas y aprobadas por los organismos técnicos de ENFE y BIRF;

Que, siendo de interés del Gobierno Nacional, establecer un buen servicio de pasajeros en las líneas de conexión nacional e internacional y, teniendo en cuenta además las ventajas adicionales que significa contar con dos acoplados intercomunicantes con las mejoras técnicas introducidas en el conjunto de unidades, y la existencia de recursos disponibles para esta adquisición provenientes del Crédito otorgado por el Banco Mundial para la ejecución de la Segunda Fase de Rehabilitación Ferroviaria.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el Art. 1° del Decreto Supremo N° 13174 de 11 de diciembre de 1975, y se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles, para que adquiera de la firma Linale & Weiss, representantes de Ferrostal de Alemania Federal, cuatro ferrobuses, con sus respectivos acoplados, más dos acoplados adicionales intercomunicantes y repuestos, todo conforme a modificaciones técnicas introducidas y aprobadas, al precio de:

Cuatro (4) Ferrobuses con acoplados y mejoras aprobadas por el BIRF y ENFE, al precio unitario CIF Santos (Brasil) de \$us. 512.715.53 o sea un total de \$us. 2.050.862,00 equivalente a: ????????????

D.M. 5.229.698.39

Dos (2) Acoplados intercomunicantes, al precio unitario CIF Santos (Brasil) de \$us. 187.267.95, o sea un total de \$us. 374.535.90, equivalente a: ??????????????????????..

D.M. 955.066.54

Repuestos para ferrobuses por un total de \$us. 160.000.00, equivalente a: ??????????????????????

D.M. 408.000.00

Total: \$us. 2.585.398.01, equivalente a: ????????????????

D.M. 6.592.764.93

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Rayano, Santiago Maesse Roca.